



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES “ECP0083_3: Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público”

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene **CARÁCTER RESERVADO**, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del "ECP0083_3: Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público".

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. **TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a:	Firma:
NIF:	
Nombre y apellidos del asesor/a:	Firma:
NIF:	

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.... en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Controlar el uso público del medio natural, los equipamientos y las obras de acondicionamiento y preparación del medio natural, según normativa aplicable, para que se cumpla la normativa por los visitantes y usuarios.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Controlar las actividades de uso público en el medio natural según normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
1.2: Transmitir las características del medio natural a los visitantes y usuarios, cuando son acompañados en las actividades de uso público en el medio natural.	☐	☐	☐	☐
1.3: Inspeccionar la señalización, infraestructura y acondicionamientos de las actividades de uso público en el medio natural, según normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
1.4: Transmitir, a los técnicos competentes, la información de las evaluaciones de impacto ambiental previas a las obras de acondicionamiento y preparación del medio, elaborando de informes según lo establecido.	☐	☐	☐	☐
1.5: Efectuar la inspección de las obras de acondicionamiento y preparación del medio natural de uso público según normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
1.6: Controlar los materiales de construcción, acondicionamiento y preparación del medio natural según el uso público del medio natural y normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
1.7: Inspeccionar las concesiones y autorizaciones administrativas para el uso público del medio natural según las condiciones y normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐

2: Efectuar el control y vigilancia de los montes y vías pecuarias, para su protección y recuperación, según normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Efectuar los controles de protección del espacio público en función del acceso de visitantes y acceso de intrusos, según el plan de protección establecido.	☐	☐	☐	☐
2.2: Levantar acta de la integridad física y los límites de los montes y terrenos de dominio público según normativa aplicable, controlando las invasiones u ocupaciones.	☐	☐	☐	☐
2.3: Elaborar informes de la información de las evaluaciones de impacto ambiental de las actividades o usos en montes de utilidad pública o vías pecuarias, transmitiendo dicha información a los Técnicos competentes según lo establecido.	☐	☐	☐	☐
2.4: Efectuar la intervención en los trabajos de investigación y/o de autorización de futuras ocupaciones u ocupaciones ya existentes, para la recuperación y protección de la superficie pública y de las vías pecuarias, según normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
2.5: Confirmar la autorización y realización de los aprovechamientos u ocupaciones en el medio natural y/o en las vías pecuarias, según normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
2.6: Utilizar los medios de control y vigilancia de los montes y vías pecuarias, según la operación que se va a efectuar.	☐	☐	☐	☐

3: Controlar la biocenosis del medio natural, según protocolo establecido e interviniendo con los Técnicos responsables, para mantener el equilibrio ecológico, promover su conservación y/o recuperación, cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Identificar las especies animales silvestres y vegetales conforme a los aspectos de su biología y su distribución geográfica.	☐	☐	☐	☐
3.2: Efectuar las técnicas de muestreo, interviniendo con los técnicos competentes para la evolución, reproducción y conservación de las poblaciones, según lo establecido en el protocolo.	☐	☐	☐	☐

3: Controlar la biocenosis del medio natural, según protocolo establecido e interviniendo con los Técnicos responsables, para mantener el equilibrio ecológico, promover su conservación y/o recuperación, cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.3: Efectuar el seguimiento patológico de las especies animales del espacio natural, aplicando los tratamientos en función de las instrucciones recibidas y según los procedimientos establecidos	☐	☐	☐	☐
3.4: Efectuar la captura de los animales en función de su estado y las medidas establecidas, para su posterior sacrificio o traslado al centro de recuperación o laboratorio.	☐	☐	☐	☐
3.5: Efectuar la intervención con los Técnicos responsables en la localización y eliminación de las especies exóticas, que suponen amenaza para las especies autóctonas catalogadas, según protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
3.6: Denunciar el expolio, recolección, tenencia no autorizada, exposición pública, naturalización, tráfico, comercio, entre otros, de especies catalogadas, adoptando las medidas cautelares para salvaguardar los especímenes según protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
3.7: Interponer, a disposición de las autoridades competentes, los especímenes vivos o muertos, o partes de ellos, o sus propágulos, que carecen de la documentación para su tenencia, cumpliendo la normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
3.8: Paralizar las actividades en el medio natural que supongan una amenaza grave, inmediata y directa para ejemplares de especies de flora o fauna catalogadas en peligro de extinción, según protocolo y normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
3.9: Transmitir la información al público en los Centros de Recuperación, Jardines Botánicos, Centros de Cría en cautividad, entre otros, según protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
3.10: Informar al público sobre las actividades de educación ambiental y actos en torno a la conservación de las especies animales y/o vegetales, junto con los técnicos competentes y siguiendo el protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐

4: Vigilar la gestión de los residuos en el medio natural, según protocolo establecido, para la protección del medio natural, cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.1: Recoger las muestras de los vertidos y/o residuos, suelo, vegetales y animales del medio natural, siguiendo los protocolos establecidos para cada uno de ellos.	☐	☐	☐	☐
4.2: Introducir en el recipiente establecido, las muestras de vertidos y/o residuos, suelos, vegetales y animales, siguiendo el protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
4.3: Enviar las muestras de vertidos y/o residuos, suelos, vegetales y animales, siguiendo el protocolo establecido, para su análisis.	☐	☐	☐	☐
4.4: Elaborar los informes de la gestión de los residuos en el medio natural, a partir de las observaciones 'in situ', siguiendo el protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
4.5: Valorar el funcionamiento de los equipos automáticos dispuestos por las empresas generadoras de residuos, según la normativa aplicable o la declaración ambiental establecida.	☐	☐	☐	☐
4.6: Efectuar la intervención en la investigación de la autoría o responsabilidades de personas o entidades que actúan en los incidentes ambientales en el medio natural, formulando denuncias, atestados o los informes que procedan, cumpliendo la normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐

5: Informar de las actividades que infringen o sostienen el Patrimonio Paleontológico e histórico emplazado en el medio natural, para la conservación y protección del mismo, según normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.1: Informar de los hallazgos de fósiles en yacimientos nuevos o ya existentes, atendiendo a su localización, características, titularidad del suelo y posibles amenazas.	☐	☐	☐	☐
5.2: Efectuar la denuncia o intervención de los ejemplares de la recolección no autorizada de fósiles, su desubicación, el deterioro o destrucción de los mismos, según la normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐

5: Informar de las actividades que infringen o sostienen el Patrimonio Paleontológico e histórico emplazado en el medio natural, para la conservación y protección del mismo, según normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.3: Informar de los hallazgos de restos históricos en yacimientos nuevos o ya existentes, atendiendo a su localización, características, titularidad de suelo y posibles amenazas.	☐	☐	☐	☐
5.4: Efectuar la denuncia e intervención de los ejemplares de la recolección no autorizada de restos históricos, su desubicación, el deterioro o destrucción de los mismos, según la normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐

6: Efectuar el control y vigilancia de los espacio naturales, incluidos en la Red Natura 2000 (RN2000), para preservar la biodiversidad en el ámbito de la Unión Europea.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
6.1: Efectuar la monitorización del estado de conservación de los hábitats y especies incluidos en las Zonas de especial conservación declaradas al amparo de la normativa nacional y de la UE de acuerdo a los protocolos establecidos por la administración pública competente.	☐	☐	☐	☐
6.2: Efectuar la vigilancia de las actividades que se desarrollan en las zonas de protección especial (ZPE), atendiendo al régimen de autorización concedido o al Plan de Gestión de las Zonas.	☐	☐	☐	☐
6.3: Aplicar las estrategias para la conservación del hábitat y de las especies, según el plan de recuperación o conservación del hábitat y de las especies establecido.	☐	☐	☐	☐